



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 120-2015-MPP/A

Puno, 23 de diciembre del 2015

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Diciembre del 2015, el expediente administrativo, sobre la **Suscripción del Convenio de Mantenimiento de Infraestructura Vial Vecinal y la Municipalidad Provincial de Puno, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico; esto concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Art. 9°, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, el Art. 41° de la Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Oficio N° 249-2015-MTC/21.UGDI el Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional Provias Descentralizado, remite el proyecto de Convenio de Gestión para el Mantenimiento de Infraestructura Vial Vecinal, en el marco de los Decretos Supremos N° 086-2015-EF y 116-2015-EF.

Que, mediante Carta N° 075-2015-MPP-IVP-GG/MAFC el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Puno, manifiesta que el Instituto Vial Provincial – IVP Puno, tiene por función la planificación, programación y ejecución de la gestión vial de los caminos vecinales ubicados en el ámbito de la provincia, por lo que solicita la suscripción del convenio para la continuidad de la gestión vial descentralizada.

Que, a través de la Opinión Legal N° 566-2015/MPP/GM-MAVP el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión FAVORABLE para la suscripción del Convenio de Gestión que plantea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Puno, resultando beneficioso no solo para los intereses de Provias Descentralizado sino para los beneficiarios a quien se dirige el objeto del convenio propuesto, debiendo ser elevado al pleno del concejo para su aprobación.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción del Convenio de Gestión para el Mantenimiento de Infraestructura Vial Vecinal y la Municipalidad Provincial de Puno, a fin de establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del mantenimiento de infraestructura vial de la vía vecinal que se especifica en el Anexo 01, el cual forman parte integrante del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 086-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 116-2015-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Puno.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Abog. Heraclides Djeda Huarillocta  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE